GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO CI - TOMO DXCVI - **Nº 146**
CORDOBA, (R.A.), MARTES 2 DE SETIEMBRE DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA

PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA MUNICIPAL

PARTIDO:

VECINOS POR SAN ANTONIO DE ARREDONDO

El Juzgado Electoral Provincial -de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley Provincial Nº 9.572- hacer saber que la Junta Promotora de la agrupación política denominada "VECINOS POR SAN ANTONIO DE ARREDONDO" con fecha 23 de junio de 2014 **ha iniciado el trámite de reconocimiento** de la personalidad jurídico política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de San Antonio de Arredondo (Dpto. Punilla) de esta Provincia.

Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; Ante mí: María José Páez Molina, Secretaria Electoral.-

5 días - 21489 - 8/9/2014 - s/c.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA

PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA MUNICIPAL

PARTIDO:

"MOVIMIENTO DE UNIÓN COMUNITARIA"

El Juzgado Electoral Provincial -de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley Provincial Nº 9.572- hacer saber que la Junta Promotora de la agrupación política denominada "MOVIMIENTO DE UNIÓN COMUNITARIA" con fecha 19 de junio de 2014 **ha iniciado el trámite de reconocimiento** de la personalidad jurídico política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de San José de la Dormida (Dpto. Tulumba) de esta Provincia.

Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; Ante mí: María José Páez Molina, Secretaria Electoral.-

5 días - 21490 - 8/9/2014 - s/c.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: UNIÓN PARTICIPATIVA LOS AROMOS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-

	31/12/2012	31/12/2011		31/12/2012	31/12/2011
ACTIVO: ACTIVO CORRIENTE: DISPONIBILIDADES: - CAJA Y BANCOS (nota 2)	$ 13,50	$ 50,00	PASIVO: PASIVO CORRIENTE: NO EXISTE	$ -	$ -
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	$ 13,50	$ 50,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	$ -	$ -
ACTIVO NO CORRIENTE - NO EXISTE	$ -	$ -	PASIVO NO CORRIENTE: NO EXISTE		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	$ -	$ -	PATRIMONIO NETO	$ 13,50	$ 50,00
TOTAL ACTIVO	$ 13,50	$ 50,00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	$ 13,50	$ 50,00

Véase mi: INFORME DEL AUDITOR
del 13 de Agosto de 2014 .-

MARIA ALICIA MORESCHI
CONTADORA PUBLICA UCC
Matr. 10.6454.0 C.P.C.E. Cba

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: UNIÓN PARTICIPATIVA LOS AROMOS

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DICIEMBRE DE 2012.-

	ACTUAL $	ANTERIOR $
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo I)	$ 450,00	$ 3.150,00
Total recursos ordinarios	**$ 450,00**	**$ 3.150,00**
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos de explotación (Anexo II)	$ -	$ -
Gastos de administración (Anexo II)	$ 486,50	$ 3.100,00
Otros gastos (Anexo II)	$ -	$ -
Amortizaciones del ejercicio (Anexo II)	$ -	$ -
Total gastos ordinarios	**$ 486,50**	**$ 3.100,00**
DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	**$ -36,50**	**$ 50,00**

DEFICIT FINAL	$ -36,50	$ 50,00

Véase mi: INFORME DEL AUDITOR

del 13 de Agosto de 2014 .-

MARIA ALICIA MORESCHI
CONTADORA PUBLICA UCC
Mat. 10.6454.0 C.P.C.E. Cba

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: UNIÓN PARTICIPATIVA LOS AROMOS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-

	31/12/2013	31/12/2012		31/12/2013	31/12/2012
ACTIVO: ACTIVO CORRIENTE: DISPONIBILIDADES: - CAJA Y BANCOS (nota 2)	$ 89,36	$ 13,50	PASIVO: PASIVO CORRIENTE: NO EXISTE	$ -	$ -
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	$ 89,36	$ 13,50	TOTAL PASIVO CORRIENTE	$ -	$ -
ACTIVO NO CORRIENTE - NO EXISTE	$ -	$ -	PASIVO NO CORRIENTE: NO EXISTE		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	$ -	$ -	PATRIMONIO NETO	$ 89,36	$ 13,50
TOTAL ACTIVO	$ 89,36	$ 13,50	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	$ 89,36	$ 13,50

Véase mi: INFORME DEL AUDITOR

del 14 de Agosto de 2014 .-

MARIA ALICIA MORESCHI
CONTADORA PUBLICA UCC
Mat. 10.6454.0 C.P.C.E. Cba

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: UNIÓN PARTICIPATIVA LOS AROMOS

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 DICIEMBRE DE 2013.-

	ACTUAL $	ANTERIOR $
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo I)	$ 600,00	$ 450,00
Total recursos ordinarios	**$ 600,00**	**$ 450,00**
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos de explotación (Anexo II)	$ -	$ -
Gastos de administración (Anexo II)	$ 524,14	$ 486,50
Otros gastos (Anexo II)	$ -	$ -
Amortizaciones del ejercicio (Anexo II)	$ -	$ -
Total gastos ordinarios	**$ 524,14**	**$ 486,50**
SUPERAVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	**$ 75,86**	**$ -36,50**
SUPERAVIT FINAL	**$ 75,86**	**$ -36,50**

Véase mi: INFORME DEL AUDITOR

del 14 de Agosto de 2014 .-

MARIA ALICIA MORESCHI
CONTADORA PUBLICA UCC
Mat. 10.6454.0 C.P.C.E. Cba

Nº 21492 - s/c.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "Tribunal de Cuentas de la Provincia- Expte. N° 0081-27015/2012- Misión Evangélica Bautista -Subsidio (Secretaría de Información Pública y Programas Especiales)- Ejercicio 2006", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE CUENTAS N° 47893. Córdoba 21 de Mayo de 2013. VISTO … Y CONSIDERANDO: … RESUELVE: I) Dar por cumplimentado el Requerimiento formulado a la entidad "MISIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA" de la ciudad de Las Varillas de esta Provincia de Córdoba. II) Dar carácter de rendición de cuentas, a la documentación presentada en copias simples. III) Aprobar la documentación que respalda la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales a la "MISIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA de la ciudad de Las Varillas de esta Provincia de Córdoba, el que fuera abonado mediante Cheque N° 55114102 - 09/06/2006, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00). IV) Efectúense por Dirección de Contaduría las registraciones correspondientes. IV) Notificada que sea la presente Resolución, se archivarán las actuaciones en la División Archivo de este Tribunal. V) Protocolícese, notifíquese, dése copia y archívese.- Fdo.: Dr. Eduardo César Barrionuevo Presidente. Cra. Adela R. Perolini Vocal. Dr. José Alberto Medina Vocal. Cr. Luis Alberto Norte Secretario de Fiscalización Presupuestaria. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

3 días – 21291 – 4/9/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1000740, ha dictado la Resolución "A" N° 2957/14, la cual reza: "CÓRDOBA, 03 de Junio de 2014. Y VISTO... y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Articulo 1°: Disponer Baja por Cesantía del Sargento ® FERNANDO DANIEL MORIONDO, D.N.I. N° 22.103.489, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura faltas gravísimas, previstas en el artículo 15° incisos 20°; 23° y 27° del Dcto. 1753/03 y modif (R.R.D.P.), en correlación con el arts. 15° inc. "I" de la Ley 9728/10, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2 ° : PROTOCOLÍCESE, desé intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. Fdo. Dr. MARTIN BERROTARAN, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario- y Dra. SILVANA PAEZ Vocal del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 21297 – 8/9/2014 – s/c

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA CONTRATACIONES

Llamado a COMPULSA ABREVIADA N° 12/2014 para la contratación del SERVICIO DE ADECUACION EN OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION UBICADAS EN CALLE COLON 97 7° PISO, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos sesenta mil con veintisiete centavos ($ 260.000,27).- Expte: 0104-121047/2014.- Consulta y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 02 de Septiembre de 2014, en días hábiles - de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba. Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (SUAC Santa Rosa), sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 08 de Septiembre de 2014 a las 13:00.-

3 días – 21286 – 4/9/2014 – s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2014

"Contratación servicio de Limpieza en Edificio de Administración Central U.N.C. (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Dirección de Sumarios, Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Asuntos Jurídicos), Museo Casa de la Reforma Universitaria y Archivo Central".- Lugar de consultas: Dirección General de Contrataciones Artigas N° 160 - Piso: 6 - (5000)- CORDOBA, en los días hábiles administrativos de 8 a 14 hs.- Oferente Adjudicado: SERLIGRAL S.R.L. CUIT: N° 30-71158255-6, por un importe total de $ 600.960,00.-

N° 21026 - $ 171,34

POLICIA DE LA PROVINCIA CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública N° 49/2014, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones - Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-031516/2014, con el objeto de realizar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DESTINADO A UNIDADES OPERATIVAS, DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO CENTRAL DE POLICIA, INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL y DEPARTAMENTO UNIDAD DE CONTENCION

DEL APREHENDIDO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS ($77.218,27). Valor del Pliego: PESOS SETENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($77.218,27). Apertura: el día 16 de septiembre del 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón N° 1250; 1° piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250; 1° piso, Córdoba Capital.-

5 días – 21344 – 8/9/2014 – s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas
PRE-ADJUDICACIÓN

LICITACION PRIVADA N° 31/2014, EXPTE CUDAP 0034689/2014

Objeto: "Servicio de Vigilancia Privada para los predios destinados al estacionamiento vehicular, por el término de seis meses, con opción a prórroga" Firma pre-adjudicada: Cooperativa de Trabajo Norte Servicio Integral de Seguridad Limitada, CUIT 30-64767727-0.

N° 21337 - $ 137,55

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
Expediente CUDAP UNC 0023923/2014

Por Resolución Decanal N° 488/2014, se deja sin efecto la Licitación Privada N° 25/2014 convocada para la realización de trabajos de impermeabilización de la fachada sur del edificio de la Facultad, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 20 del Decreto 1023/01.

N° 21477 - $ 157,56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 351/2014

PROVISIÓN DE REACTIVOS QCL-1000, AGUA APIRÓGENA, INSUMOS PARA DETERMINACIÓN DE ENDOTOXINAS (LAL CROMOGÉNICO) Y VIALES PARA ENDOTOXINAS. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS Dpto. Contrataciones Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura 10/09/2014 -12:00 Horas.

2 días – 21466 – 3/9/2014 - $ 546,78

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA - OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA DE RUTAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 1 CAPITAL Y ALREDEDORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DISTRIBUIDOR ENTRE RUTAS PROVINCIAL C-45 Y NACIONAL N 36 - EXPEDIENTE: Nº 0045-017049/14 - Presupuesto Oficial: $249.560.064,86 – Categoría: Segunda – Especialidad: Vialidad - APERTURA: 06 DE OCTUBRE DE 2014 - HORA: DIEZ (10:00) – LUGAR: AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 1° PISO – Salón de Actos Dirección Provincial de Vialidad – VENTA DE PLIEGOS: LOS MISMOS PODRÁN ADQUIRIRSE HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE INCLUSIVE mediante Depósito en Cuenta Corriente N° 3344/6 Sucursal 900 – Catedral – Banco de Córdoba – INFORMES: Dpto. Secretaría General - 1º PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA, de 08:30 a 13:30 Hs.- Lugar donde deberán ser presentadas las ofertas el mismo Día y hasta la Hora de apertura de las propuestas – PRECIO DEL PLIEGO:$ 10.000,00 SELLADO DE LEY $85,00

3 días – 21464 – 4/9/2014 – s/c.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2014, "Para la locación de equipos fotocopiadores y un duplicador digital, destinados a cubrir el servicio de copiado de documentación requerido por las dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1.212.750.-). ENTIDAD QUE REALIZA EL LLAMADO: Administración General del Poder Judicial; DURACIÓN DEL CONTRATO: Se estipula en treinta y seis (36) meses. FORMA DE PAGO: El pago de la/s factura/s se realizará por la Tesorería del Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. RECEPCIÓN DE SOBRES: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 16 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hs, en la Oficina Contrataciones del Área Administración del Poder Judicial de la Provincia. FECHA DE APERTURA: 16 de Septiembre de 2014, a las 10:00 hs. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 horas - Tel.: 0351-4481014 / 4481614, interno 37043 o 37051. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones") TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS OCHENTA Y CINCO ($85).".

3 días – 21511 – 4/9/2014 – s/c

MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licitación Pública la para la Provisión e Instalación de un (1) equipo UPS modular para el reemplazo de los equipos actuales que prestan servicio en el Supercentro de Procesamiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochocientos diez mil con 0/100 ($ 810.000,00-).- Repartición Licitante: Secretaría de Innovación de la Gestión Pública.- Ministerio de Gestión Pública.Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta dos (2) días antes de la apertura, en días hábiles – de 08 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Coordinación Operativa – Área Contrataciones, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe N° 650 – 4° piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta Nº 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo Nº 258 de la Ciudad de Córdoba. Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación Operativa – Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública – Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba.Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 12 de Septiembre de 2014 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.Apertura de Ofertas: Se realizará el día 12 de Septiembre de 2014 a las 12 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos".Valor del pliego: Pesos Ochocientos con 0/100 ($ 800,00-).Resolución N° 000006/2014 del Sr. Secretario de Innovación de la Gestión Pública. Ministerio de Gestión Pública. www.cba.gov.ar

3 días – 21566 – 4/9/2014 – s/c.-

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

"Llámase a COMPULSA ABREVIADA N° 9-0015/2014 para la adquisición de INSUMOS INFORMÁTICOS destinados al Área de Investigación y Desarrollo de Sistemas de: Policía Judicial. PRESUPUESTO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO ($ 348.725,00.-) ENTIDAD QUE REALIZA EL LLAMADO: Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. PLAZO DE ENTREGA: DIEZ (10) días hábiles desde la comunicación de la adjudicación. FORMA DE PAGO: por la Tesorería del Poder Judicial dentro de los TREINTA (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Oficina de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. RECEPCION DE SOBRES: las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de septiembre de 2014 a las 10.00 hs. FECHA DE APERTURA: 10 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. CONSULTAS y RETIROS DE PLIEGOS: El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas podrá consultarse en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas 158, 1° piso, ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., te. 481014 int. 37044. También podrá consultarse visitando el sitio web oficial del Poder Judicial de la Provincia www.justiciacordoba.gov.ar (ver contrataciones) y en el portal oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba http://compraspublicas.cba.gov.ar".-

3 días – 21512 – 4/9/2014 – s/c

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

COMPULSA ABREVIADA N° 03/2014 - EXPTE N.: 0184-107147/2014

"Compra de Insumos de Cafetería". PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta ($232.730,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Mesa de Entrada del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gob. J. B. Bustos Código Postal GBB5004X, hasta las 12:00 hs. del 09 de Septiembre de 2014. Lugar de consultas: Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio Gobierno y Seguridad, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas.-

3 días – 21482 – 4/9/2014 – s/c.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES

Se comunica a la docente Luciana BENEGAS (M.1. N° 28.248.652), que por Expediente. N°: 0495-115722/09 - Caratulado: INFORME DE LAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOC: BENEGAS, LUCIANA. DOC. DE LA ESCUELA ESPECIAL ARNALDO SOLSONA ANEXO.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 875 de fecha 13 AGO 2014 - Art.1 ° APROBAR el sumario administrativo instruido en autos a través de la División Investigaciones y Sumarios del Área Jurídica de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°665/11. Art. 2°. - PROPICIAR por ante el Poder Ejecutivo la aplicación a la docente Luciana BENEGAS (M.I. N° 28.248.652), Maestro de Grado Enseñanza Especial de la Escuela Especial "ARNALDO SOLSONA" -Anexo- de San José de la Dormida, dependiente de este Ministerio, de la sanción de cesantía establecida por el arto 126, inc. f), conforme las disposiciones contenidas en el arto 127, inc. 5) del Decreto -Ley N° 214/E/63, por encuadrar su conducta en la causal de abandono de cargo, a partir del 2 de junio de 2010, de conformidad a las razones expuestas en los fundamentos del presente instrumento legal. Dr. Alfredo Colazo, Director de Coordinación de Asuntos Legales.-

5 días – 20996 – 4/9/2014 – s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 28 de Abril de 2014 - REF.: EXPTE. Nº 0562-000540/2013 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-000540/2013 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente CANDIDO LORENZO E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-52667620-9, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200-11424-8 con domicilio tributario en calle San Martin N° 1064 de la Localidad de Santa Rosa de Río Primero de la Provincia de Córdoba, ha firmado Reconocimiento de Deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con fecha 29/11/2010 por los periodos: 2008 (anticipos: Julio a Noviembre; y Diciembre), 2009 (anticipos: Enero a Noviembre; y Diciembre) y 2010 (anticipos: Enero a Abril) y por ende, no ha ingresado sus tributos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del Fisco Provincial de: Año 2008 • Julio: Pesos Diez Mil Ciento Setenta y Ocho con Setenta y Dos Centavos ($10.178,72) • Agosto: Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Un Centavo ($14.954,01) • Septiembre: Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Tres Centavos ($6.978,43) • Octubre: Pesos Siete Mil Doscientos Tres con Cuarenta y Cinco Centavos ($7.203,45) • Noviembre: Pesos Seis Mil Setecientos Veinticinco con Ochenta y Un Centavos ($6.725,81) • Diciembre: Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con Cincuenta Centavos ($3.277,50) - Año 2009 • Enero: Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecinueve con Setenta y Nueve Centavos ($19.419,79) • Febrero: Pesos Seis Mil Setecientos Doce con Cuarenta y Nueve Centavos ($6.712,49) • Marzo: Pesos Dieciocho Mil Quinientos Veinticuatro con Doce Centavos ($18.524,12) • Abril: Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con Sesenta y Nueve Centavos ($5.391,69) • Mayo: Pesos Nueve Mil Noventa y Dos con Diecinueve Centavos ($9.092,19) • Junio: Pesos Catorce Mil Setecientos Doce con Treinta y Tres Centavos ($14.712,33) • Julio: Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con Sesenta y Un Centavos ($3.992,61) • Agosto: Pesos Diez Mil Setecientos Veintisiete con Veinte Centavos ($10.727,20) • Septiembre: Pesos Trece Mil Doscientos Treinta y Seis con Treinta y Ocho Centavos ($13.236,38) • Octubre: Pesos Siete Mil Novecientos Catorce con Cincuenta y Ocho Centavos ($7.914,58) • Noviembre: Pesos Once Mil Setecientos Treinta y Uno con Cincuenta y Un Centavos ($11.731,51) • Diciembre: Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Seis con Catorce Centavos ($7.236,14) - Año 2010 • Enero: Pesos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Diez Centavos ($21.941,10) • Febrero: Pesos Diecinueve Mil Novecientos Doce ($19.912,00) • Marzo: Pesos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos ($20.946,94) • Abril: Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta con Cuarenta y Seis Centavos ($23.430,46) Lo que asciende a un total de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos ($264.239,45). Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 76 del C.T.P., consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida.- Señálese que el artículo 62 1º Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el tributo y los recargos resarcitorios correspondientes.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del C.T.P., la Ley 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 17/12, La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal, en su carácter de Juez Administrativo, PROCEDE a: 1°) Instruir al contribuyente CANDIDO LORENZO E HIJOS S.R.L. el sumario legislado en el artículo 82 del C.T.P. 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sita en calle Rivera Indarte N° 742 – 1° Piso – Área determinaciones – Técnico Legal – de la ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del artículo 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 6658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5350).- 4°) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 14 de Agosto de 2014 - REF. EXPTE Nº 0562-000540/2013 - CANDIDO LORENZO E HIJOS S.R.L. San Martin N° 1064 - (C.P: X5133BTP) - Santa Rosa de Río Primero - Provincia de Córdoba El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal, hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 28/04/2014 con dos (2) hojas, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y 14:00 a 17:00, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 20933 - 4/9/2014 - s/c.-

Córdoba, 03 de Julio de 2014 - LABORATORIOS KONIG S.A. - REF.: EXPTE. 0562-001167/2014 De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-001167/2014, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente LABORATORIOS KONIG S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 902-865257-0, con C.U.I.T. Nº 30-58301285-7, con domicilio tributario y constituído a efectos de las presentes actuaciones según Acta N° 1-021718 de fecha 16/10/2013 en calle Rivadavia N° 719 - de la Ciudad de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires - ha firmado con fecha 16/10/2013 Reconocimiento de Deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos: 2008 (anticipos: Agosto a Noviembre; y Diciembre), 2009 (anticipos: Enero a Mayo, Agosto a Noviembre; y Diciembre), 2010 (anticipos: Enero a Julio, Noviembre; y Diciembre), 2011 (anticipos: Enero a Noviembre; y Diciembre) y 2012 (anticipos: Enero a Marzo y Junio a Octubre) y por ende no ha ingresado sus tributos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del fisco de la Provincia de Córdoba de: Año 2008 * Agosto: Pesos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos ($1.768,48) * Septiembre: Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos ($ 2.134,95) * Octubre: Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Treinta y Nueve Centavos ($2.471,39) * Noviembre: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta y Ocho Centavos ($ 2.273,78) * Diciembre: Pesos Dos Mil Cuatrocientos Quince con Noventa y Tres Centavos ($ 2.415,93) - Año 2009 * Enero: Pesos Tres Mil Veintiocho con Sesenta y Siete Centavos ($ 3.028,67) * Febrero: Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Treinta y Tres Centavos ($ 3.347,33) * Marzo: Pesos Tres Mil Trescientos Veintiocho con Treinta y Tres Centavos ($ 3.328,33) * Abril: Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con Noventa y Dos Centavos ($ 3.295,92) * Mayo: Pesos Mil Doscientos Noventa Dos con Cuarenta y Cinco Centavos ($ 1.292,45) * Agosto: Pesos Mil Setecientos Veintiocho con Sesenta y Ocho Centavos ($ 1.728,68) * Septiembre: Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Noventa Centavos ($ 6.941,90) * Octubre: Pesos Setecientos Setenta y Uno con Treinta y Cuatro Centavos ($ 771,34) * Noviembre: Pesos Seiscientos Cincuenta con Cuarenta y Dos Centavos ($ 650,42) * Diciembre: Pesos Setenta y Cuatro con Ochenta y Siete Centavos ($ 74,87) - Año 2010 * Enero: Pesos Dos Mil Setenta con Treinta y Tres Centavos ($ 2.070,33) * Febrero: Pesos Mil Doscientos Setenta y Nueve con Seis Centavos ($ 1.279,06) * Marzo: Pesos Mil Quinientos Veinte con Noventa y Cinco Centavos ($ 1.520,95) * Abril: Pesos Mil Doscientos Cuarenta con Tres Centavos ($ 1.240,03) * Mayo: Pesos Seiscientos Ochenta y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 682,84) * Junio: Pesos Ochocientos Veintitrés con Treinta y Nueve Centavos ($ 823,39) * Julio: Pesos Novecientos con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 900,59) * Noviembre: Pesos Ciento Sesenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Centavos ($ 163,54) * Diciembre: Pesos Mil Quinientos Tres con Ochenta y Cinco Centavos ($ 1.503,85) - Año 2011 * Enero: Pesos Ochocientos Ochenta y Seis con Ochenta Centavos ($ 886,80) * Febrero: Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con Cuarenta y Ocho Centavos ($ 2.220,48) * Marzo: Pesos Mil Quinientos Sesenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos ($ 1.561,56) * Abril: Pesos Mil Seiscientos Cinco con Cincuenta y Dos Centavos ($ 1.605,52) * Mayo: Pesos Mil Novecientos Treinta y Dos con Dos Centavos ($ 1.932,02) * Junio: Pesos Setecientos Noventa y Uno con Cuatro Centavos ($ 791,04) * Julio: Pesos Setecientos Once con Noventa y Ocho Centavos ($ 711,98) * Agosto: Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Cincuenta y Un Centavos ($ 1.492,51) * Septiembre: Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con Noventa Centavos ($ 2.799,90) * Octubre: Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con Noventa y Un Centavos ($ 2.287,91) * Noviembre: Pesos Once Mil Noventa y Tres con Ochenta y Nueve Centavos ($ 11.093,89) * Diciembre: Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 12.932,94) - Año 2012 * Enero: Pesos Trece Mil Treinta y Uno con Catorce Centavos ($ 13.031,14) * Febrero: Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos ($ 7.253,40) * Marzo: Pesos Diez Mil Trescientos Veintidós con Diecisiete Centavos ($ 10.322,17) * Junio: Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres con Veintinueve Centavos ($ 6.873,29) * Julio: Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con Noventa y Cuatro Centavos ($ 7.793,94) * Agosto: Pesos Trece Mil Ciento Noventa y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos ($ 13.195,45) * Septiembre: Pesos Diecisiete Mil Uno con Quince Centavos ($ 17.001,15) * Octubre: Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veintidós con Ochenta y Ocho Centavos ($ 22.822,88) Lo que asciende a un total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con Noventa y Nueve Centavos ($184.318,99). Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 76 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 - t.o. 2012 y modif, en adelante C.T.P. consistente en Omisión, conducta que la haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, Multa que sería graduada desde un 50 % hasta un 200 % del monto de la obligación fiscal omitida.- Señálese que el artículo 62 1º Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el tributo y los recargos resarcitorios correspondientes.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del C.T.P., la Ley 9187 y modif. y a la designación dispuesta por la Resolución SIP Nº 17/12; La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo PROCEDE a: 1°) Instruir al contribuyente LABORATORIOS KONIG S.A. el sumario legislado en el artículo 82 del C.T.P.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - de la ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba - Área Determinaciones -Técnico Legal.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif. (t.o. de la Ley Nº 5350).- 4°) NOTIFIQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACION - Córdoba, 11 de Agosto de 2014 - REF. EXPTE N° 0562-001167/2014 - LABORATORIOS KONIG S.A. - Rivadavia N° 719 - Avellaneda - (1870) Pcia. de Buenos Aires - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 03/07/2014 con tres (3) hojas, la cual se

adjunta.- QUEDA(n) UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO(s).- P.D. Por cualquier trámite deberá dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, y/o comunicarse al Teléfono 0351-4286036 en el horario de 08.00 a 17.00 hs. o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 20936 - 4/9/2014 - s/c.-

JUNTA DE CALIFICACION Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: QUINCE (15).-En la Ciudad de Córdoba a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil catorce, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, María Graciela MANZANARES, María Fernanda LEIVA, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON:..Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:..LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO CALAMUCHITA: SAN AGUSTÍN – LOS MOLINOS: ORTEGA, Claudio Oscar (D.N.I. N° 20.079.046). DEPARTAMENTO COLÓN: ESTACIÓN GENERAL PAZ: BENA, Francisco Eduardo (D.N.I. N° 17.447.560); JUAREZ CELMAN: BENAVIDEZ, Luis Antonio (D.N.I. N° 11.183.173); SALSIPUEDES: TORRES, Nancy Blanca (D.N.I. N° 13.700.331). DEPARTAMENTO GENERAL ROCA: VILLA SARMIENTO: GARCIA, Gabriela Silvia (D.N.I. N° 20.570.680). DEPARTAMENTO ISCHILÍN: VILLA ISCHILÍN - PARROQUIA: ZARATE, María Belén (D.N.I. N° 30.583.854). DEPARTAMENTO MARCOS JUÁREZ: ALEJO LEDESMA-CALDERAS: JULIA, Francisco Mauro (D.N.I. N° 22.732.180); ARIAS-LAS TUNAS: PIOLI, Guillermo Victorio (D.N.I. N° 23.345.660); CAMILO ALDAO-LINIERS: CARIGNANO, Carlos Luis (D.N.I. N° 8.625.389); COLONIA ITALIANA: BENEGAS, Marcelo Hugo (D.N.I. N° 13.352.603); GUATIMOZIN: SIMUNOVICH, María Alicia (D.N.I. N° 10.320.737); INRIVILLE-SALADILLO: STORTI, Henry José (D.N.I. N° 8.307.105); ISLA VERDE: FERREYRA, Silvia Viviana (D.N.I. N° 21.410.632); LOS SURGENTES: SKALKO, Horacio José María (D.N.I. N° 14.720.571); SAIRA: CAPRA, Daniel Darío (D.N.I. N° 16.721.105). DEPARTAMENTO POCHO: CHANCANI: GONZALEZ, Jorge Antonio (D.N.I. N° 21.879.401). DEPARTAMENTO RÍO CUARTO: LA CAUTIVA: BONETTO, Eduardo Daniel (D.N.I. N° 20.387.421); LAS ACEQUIAS: MERCADO, Sandra Beatriz (D.N.I. N° 16.514.374); LAS VERTIENTES: MELANO, Sandra Edit (D.N.I. N° 20.083.231); SAN BASILIO: EL KADRE, Alí (D.N.I. N° 14.230.811). DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO: LA POSTA-CHALACEA: FRANCO, Carlos Marcelo (D.N.I. N° 22.539.238); SANTA ROSA DE RIO PRIMERO: LUDUEÑA, Mirta Noemí (D.N.I. N° 5.697.760); VILLA FONTANA: GODOY, Mónica Beatriz (D.N.I. N° 17.848.387). DEPARTAMENTO SOBREMONTE: CHUÑA HUASI: CAMINOS, Germán del Valle (D.N.I. N° 23.188.209).-Artículo 2°:...-Artículo 3°: …Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L. Cometto-Titular Poder Legislativo, María G. Manzanares-Suplente Poder Legislativo, María F.Leiva-Titular Poder Legislativo, Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público, Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-

5 días – 20782 – 3/9/2014 – s/c

JUNTA DE CALIFICACION Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: DIECISEIS (16).-En la Ciudad de Córdoba a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil catorce, con la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, María Graciela MANZANARES, María Fernanda LEIVA, Oscar Daniel MUHANA y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:..Y CONSIDERANDO:..LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: DEPARTAMENTO SAN JUSTO: BALNEARIA-TRINCHERAS: CARDO, Alberto Domingo (D.N.I. N° 11.067.243); COLONIA LA TORDILLA: GONELLA, Sergio Natalio (D.N.I. N° 21.757.623); COLONIA SAN BARTOLOME: ROMERO, Madvel Claudia del Valle (D.N.I. N° 17.916.824); DEVOTO: PASSONI, Liliana Beatriz (D.N.I. N° 17.961.877); EL ARAÑADO: COSTERO, Favio Andrés (D.N.I. N° 32.889.949); EL FORTIN: SANCHEZ, Elio Antonio (D.N.I. N° 21.695.718); EL TIO: GONZALEZ, Cecilia Andrea (D.N.I. N° 24.154.701); FREYRE: PASTORE, Ezequiel Rubens (D.N.I. N° 18.613.139); LA PAQUITA: GONZALEZ, Jorge Fernando (D.N.I. N° 20.465.936); LAS VARAS: ALBERTO, Alejandra Silvia (D.N.I. N° 22.943.710); QUEBRACHO HERRADO: CASCO, Nancy Cristina (D.N.I. N° 16.128.082). DEPARTAMENTO TULUMBA: CHURQUI CAÑADA: MONTOYA, Silvana Lorena (D.N.I. N° 24.740.682); SAN JOSE DE LA DORMIDA: GIMENEZ, Elmer Luis Uladislao (D.N.I. N° 14.757.527); SAN PEDRO NORTE: DI GAUDIO, Rubén José (D.N.I. N° 24.228.376); SANTA CRUZ: PORTA, Carlos Gabriel (D.N.I. N° 20.585.202); VILLA TULUMBA: DE ANA, Juan Marcelo (D.N.I. 23.692.945). DEPARTAMENTO UNIÓN: BALLESTEROS: RE, Gustavo Alfredo Ramón (D.N.I. N° 17.020.623); BALLESTEROS SUR: BOPOLO, María Eugenia (D.N.I. N° 22.415.012); BENJAMIN GOULD: LATORRE, Elcira Emilce (D.N.I. N° 22.049.329); CHILIBROSTE: LE ROUX, Mariela Silvana (D.N.I. N° 22.065.355); CINTRA: GUERRERO, Luis Oscar (D.N.I. N° 12.489.427); COLONIA BISMARK: ANINO, Mariela Cristina (D.N.I. N° 25.362.598); IDIAZABAL: CABRERA, Roberto Luis (D.N.I. N° 20.084.527); PUEBLO ITALIANO: CERUTTI, Carlos Alberto (D.N.I. N° 11.514.537).-Artículo 2°: ..Artículo 3°: .. Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L. Cometto-Titular Poder Legislativo, María G. Manzanares-Suplente Poder Legislativo, María F.Leiva-Titular Poder Legislativo, Oscar D. Muhana-Titular Ministerio Público, Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-

5 días – 20783 – 3/9/2014 – s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0139/2014 - Córdoba, 26 MAY 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7228865/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SPORT CASES REGIONAL SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280099121, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71097377-2, con domicilio en calle Ejercito Argentino Nº 9520 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 03-04-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Enero a Diciembre de 2012, Enero a Diciembre de 2013 y Enero de 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 11.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente SPORT CASES REGIONAL SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280099121, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71097377-2, una multa de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 11.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias. ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS SIETE CON 00/100 CENTAVOS ($ 7,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 CENTAVOS ($ 43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20600 - 2/9/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0405/2014 - Córdoba, 07 AGO 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7228192/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SUPERMERCADO PASTE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270705111, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71012922-9, con domicilio en calle Ramón de Ocampo Nº 1115 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 08-04-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 24-06-14. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Octubre a Diciembre 2011, Enero a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 11.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que

se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente SUPERMERCADO PASTE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270705111, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71012922-9, una multa de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 11.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20601 - 2/9/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0261/2014 - Córdoba, 30 JUN 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7234680/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente ZEBALLOS RODOLFO RAMON, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 211255005, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-13675323-2, con domicilio en calle 25 de Mayo esq. Sarmiento Nº S/N Barrio El Vergel de la localidad Los Reartes, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 03-04-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma abonó las multas en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 2 del Código Tributario de la Provincia, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Diciembre 2009 , Julio 2013, en el termino previsto en la legislación vigente. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable ZEBALLOS RODOLFO RAMON, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 211255005, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-13675323-2, reconoció la infracción y abono las multas correspondiente con fecha 28-05-14 - ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20607 - 2/9/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0404/2014 - Córdoba, 07 AGO 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7323041/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CODECO S.A. (E.F.), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280332127, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71156552-9, con domicilio en calle Av. Colon Nº 4933-Torre 10-Piso 9-Of.A-BºTeodoro Felds de la localidad Cordoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-05-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 07-07-14. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Marzo a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero a Marzo 2014., dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 10.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CODECO S.A. (E.F.), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280332127, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71156552-9, una multa de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 10.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20602 - 2/9/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0403/2014 - Córdoba, 07 AGO 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7322359/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente VALHAL21 S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280249041, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71135118-9, con domicilio en calle Dean Funes Nº 381-Piso 1º-Of.21ºB de la localidad Cordoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16-05-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 24-06-14. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Marzo a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero a Marzo 2014., dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 10.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente VALHAL21 S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280249041, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71135118-9, una multa de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 10.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 15,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20603 - 2/9/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0389/2014 - Córdoba, 07 AGO 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7286644/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CONTIGIANI OSVALDO NESTOR, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 201098360, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-14421400-6, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 178 de la localidad Balnearia, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29-04-14, y CONSIDERANDO: Que

instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 07-07-14. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 , Enero a Diciembre 2013 y Enero y Febrero 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 5.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 1 dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 1- Personas Físicas y/o Sucesiones Indivisas" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CONTIGIANI OSVALDO NESTOR, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 201098360, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-14421400-6, una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 5.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TRECE CON 00/100 CENTAVOS ($ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20604 - 2/9/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0390/2014 - Córdoba, 07 AGO 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7255508/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente FIDEICOMISO FADER OFFICE, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280495981, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71190009-4, con domicilio en calle Figueroa y Mendoza Nº 924 Barrio Urca de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-04-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 07-07-14. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Noviembre y Diciembre 2013, Enero y Febrero 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente FIDEICOMISO FADER OFFICE, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280495981, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71190009-4, una multa de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20605 - 2/9/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Faltas Gravísimas de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita a comparecer en carácter de URGENTE, (Av. Richieri esq. Chile B° Villa Revol Anexo –Tel. N° 0351-4438825/48, en el horario de 08,00 a 20,00 horas) al Cabo 1° Héctor Favian Dellacecca M.I. N° 17.955.768, a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Administrativo N° 1010048. Asimismo se notifica al causante, que en caso de no comparecer, se procederá conforme establece el artículo 45 del Decreto 1753/03 y modif. R.R.D.P. vigente.

5 días – 20688 – 2/9/2014 – s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0391/2014 - Córdoba, 07 AGO 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7255500/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280528153, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71192597-6, con domicilio en calle Mza. Casa 11 Nº S/N Mna. A Casa 11 Barrio Ampliación Vicor de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-04-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 07-07-14. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Julio a Diciembre 2012 , Enero a Diciembre 2013 y Enero , Febrero 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 8.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280528153, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71192597-6, una multa de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 8.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable

obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20606 - 2/9/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0267/2014 - Córdoba, 02 JUL 2014 - VISTO, este expediente Nº (SF 7202841/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente F.A.N. S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270206182, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70720401-6, con domicilio en calle De los Duraznos Nº S/N Barrio La Dorotea de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 10-03-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que ante la imposibilidad de notificar en el domicilio declarado por la firma , el cual se encuentra desactualizado en nuestra base de datos a la fecha , según consta en los intentos de notificación realizados por esta Dirección la misma ha sido devuelta con la leyenda DIRECCION INSUFICIENTE , por tal motivo se optó por intimar a la Sra. Garcia Graciela , al domicilio declarado por ésta sito en calle SUIPACHA N° 1864 de Córdoba Capital donde es recibido por Graciela Alfonso DNI 31.962812 en su carácter de inquilina. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Noviembre y Diciembre 2012, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente F.A.N. S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270206182, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70720401-6, una multa de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 12,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON 74/ 100 CENTAVOS ($ 43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE , con remisión de copia autenticada.-Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R. G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 20608 - 2/9/2014 - s/c.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINSIRACION Y RRHHH
AREA CONTRATACIONES

Resolución 077/2014 de [a Directora General de Administración. Llamado a Licitación N° 19/14 con e[objeto de contratar un servicio de impresión. clasificación, distribución y rendición de aproximadamente 650.000 cedulones correspondientes a la Cuota 51 - año 2014 - pérdida beneficio contribuyente cumplidor de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Cba. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de $ 2.372.500,00. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y RR.HH del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 09:00 a 18:00hs - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 -. Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse imprimiendo dichos pliegos desde la página web compraspublicas.cba.gov.ar. El valor de los mismos se fija en $2.372,00. La apertura se llevará a cabo en el Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 -Córdoba - Capital), el dia 10/09/2014 para los Sobres Presentación y el dia 15/09/2014 para los Sobres Oferta, ambas a las 10:30 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el dia 10/09/2014 a las 10:00hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2" Nivel - Córdoba Capital, conforme se fija en los art.11, 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la Licitación de referencia

3 días – 21167 – 2/9/2014 – s/c.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4161 APERTURA PRORROGADA: 18-09-14 HORA: 09.- OBJETO: "OBRA CONSTRUCCION ESTACION TRANSFORMADORA MONTECRISTO 132-13,2 KV - 2X25 MVA". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELECTROM. (80%) - CIVIL (20%) PLAZO DE EJECUCION: 300 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL:$ 81.942.231,47.- VALOR PLIEGO: $ 70.000.- SELLADO DE LEY: $ 85.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Bv. Mítre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

2 días – 21359 – 2/9/2014 - $ 382.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4172

APERTURA: 07/10/2014 - 09:00 Hs. OBJ.: "Plan de Obras de Distribución 2014 Interior - Construcción de red preensamblada en Barrio Pueblo Alberdi (parcial) Ciudad de Río Cuarto - Provincia de Córdoba". LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba. P. OF.: $11.465.099,00.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica Sub Esp: Redes de S.T., MT P. EJEC.: 210 días calendarios PLIEGO: $ 11465.- SELLADO LEY: $ 85.-

5 días – 21031 - 3/9/2014 - $ 955,50

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 48/2014, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada mediante Expediente Nº 0182-031515/2014, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHICULO 0KM. TIPO FURGON, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGÍSTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS UN MIL ($501.000). VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS UNO ($501). Apertura: el día 10 de septiembre del 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 20728 – 02/09/2014 – s/c.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Jardín Maternal en Dalmacio Vélez. Licitación Pública N° 01/2014. Presupuesto Oficial $ 3.823.615,91. Garantía de oferta exigida % $ 3.823,61. Fecha de Apertura: 25/09/2014 - Hora: 10.00 am - Lugar: Palacio Municipal - Juana Azurduy N° 296 - Dalmacio Vélez. Plazo de Obra: 360 días. Valor de Pliego: $ 1.800. Lugar de Adquisición de Pliego: Municipio Dalmacio Vélez - Hora de Atención: 07:00 a 13:30. Dirección: Juana Azurduy N° 296 -Dalmacio Vélez - Córdoba. FINANCIAMIENTO. Ministerio de Educación de la Nación.

10 días – 20599 – 12/9/2014 - $ 1118.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Secretaría de Gestión Administrativa
Dirección de Jurisdicción de Administración – Área Contrataciones

Llamado a COMPULSA ABREVIADA N° 10/2014 para la contratación del **SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y PODA DE ARBOLES EN EL CENTRO EDUCATIVO FRAY MAMERTO ESQUIU, UBICADO EN CALLE MARTIN ALLENDE N° 2005 B° YOFRE NORTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y siete mil quinientos noventa con cero centavos ($ 77.590,00).- Expte: 0104-120612/2014.-

Consulta y entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 01 de Septiembre de 2014, en días hábiles – de 8 a 18 hs.- en la Dirección de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa Nº 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba.

Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (SUAC Santa Rosa), sito en calle Santa Rosa Nº 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 08 de Septiembre de 2014 a las 13:00.-

3 días – 21092 – 3/9/2014 - s/c.-

Ministerio de Educación Presidencia de la Nación — ARGENTINA UN PAÍS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Terminación de Obra en el **IPEA Nº 236 "Emilio Prataviera"**, localidad de **Calchín Oeste**, Dpto. **Río Segundo** de la **Pcia. de Córdoba.-**

Licitación Pública Nº: 13/2014
Presupuesto Oficial: **$ 4.177.952,78.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto Oficial**
Fecha y hora de Apertura: 01/10/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **365 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 28/08/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días - 20866 - 10/9/2014 - s/c.-

Ministerio de AGUA, AMBIENTE y SERVICIOS PUBLICOS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 46/2014

ASUNTO	COBERTURA PROVINCIAL LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO - ZONA NOROESTE
CATEGORIA DE LA OBRA	PRIMERA CATEGORÍA
APERTURA	09/10/2014 - 12:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL	$7.102.585,31.
GARANTIA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 días
SELLADO DE LEY	$ 85
VALOR DEL PLIEGO	$ 10.000
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA	Dirección General de Irrigación (Sec. Rec. Hídricos y Coordinación) - Av. Arturo Illia, Localidad de Cruz del Eje.
VENTA DE PLIEGOS	Área Compras, Contrataciones y Licitaciones - Humberto Primo N° 607 Piso 8° de 9hs a 14hs, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Área Compras, Contrataciones y Licitaciones - Humberto primo N°607 piso 8° de 9hs a 14hs.
RESOLUCIÓN	265/2014

3 días – 21358 – 3/9/2014 - s/c.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA Nº 06/2014

Para contratar la Adquisición de **"INSUMOS DE LABORATORIO" –** Con destino al: **DEPARTAMENTO LABORATORIO CENTRAL – AREA DE SEROLOGIA PRETRANSFUSIONAL, dependiente del Ministerio de Salud –**
PRESENTACIÓN: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura de sobres.
APERTURA DE PROPUESTAS EL DIA: **15 de SEPTIEMBRE DE 2014 a las 10:00 horas.**
EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO - Sito en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina nº 11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA.
Retiro de Pliegos y consultas:
Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área.
En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-

3 días – 21357 – 3/9/2014 - s/c.-

Ministerio de Educación Presidencia de la Nación — ARGENTINA UN PAÍS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Construcción de Dos Salas con Sanitarios, SUM, Hall de acceso, Sanitario para Discapacitados, Depósito, Cocina, Area de Gobierno y Circulación cubierta - Refacción Sala de Música y Dos Salas existentes en el Jardín de Infantes "Tte. Gral. Eduardo Racedo" de la localidad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.

Licitación Pública Nº: 10/2014
Presupuesto Oficial: **$ 3.741.178,39.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto**
Fecha y hora de Apertura: 01/10/2014, 11:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **420 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 28/08/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días - 20864 - 10/9/2014 - s/c.-

Ministerio de Educación Presidencia de la Nación — ARGENTINA UN PAÍS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Ampliación, Refacción y Refuncionalización, en el establecimiento de la **Escuela "JORGE NEWBERY",** de la localidad de **Las Higueras**, Dpto. **Río Cuarto** de la **Provincia de Córdoba.-**

Licitación Pública Nº: 06/2014
Presupuesto Oficial: **$ 4.353.767,28.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto Oficial**
Fecha y hora de Apertura: 01/10/2014, 10:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **365 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 28/08/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días - 20865 - 10/9/2014 - s/c.-